



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00542350-UNC-ME#FA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Fabiola DE LA PRECILLA en contra de la Res. HCD 267/2019 de la Facultad de Artes;

Lo solicitado por la Facultad de Artes, en su Res. HCD 267/2019 en el sentido de que se designe por concurso al Prof. Sergio Martín YONAHARA (Leg. 37.167) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva en la cátedra Sistemas de Representación, de la Licenciatura en Artes Visuales (Orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) Plan de Estudios aprobado por RHCS 16/2012, del Departamento Académico de Artes Visuales, por el término reglamentario de 7 (siete) años;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2021-68809- E-UNC-DGAJ#SG, que obra a fs. 338 del orden 2 y cuyos términos se comparten;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Fabiola DE LA PRECILLA en contra de la Res. HCD 267/2019 de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todas sus partes la mencionada Res. HCD 267/2019 de la

Facultad de Artes, que consta a fs. 312 del orden 2, y que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2021-68809- E-UNC-DGAJ#SG, que obra a fs. 338 del orden 2 y cuyos términos se comparten.

ARTÍCULO 3°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes, en su Res. HCD 267/2019 y, en consecuencia, designar por concurso al Prof. Sergio Martín YONAHARA (Leg. 37.167) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva en la cátedra Sistemas de Representación, de la Licenciatura en Artes Visuales (Orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) Plan de Estudios aprobado por RHCS 16/2012, del Departamento Académico de Artes Visuales, por el término reglamentario de 7 (siete) años.

ARTÍCULO 4°.- Eximir al Prof. Sergio Martín YONAHARA del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal a fs. 268 del orden 2 y lo establecido por el Art. 63° de los Estatutos Universitario.

ARTÍCULO 5°.- El Prof. YONAHARA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

sl

sl